

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES EN
FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA**

Ref.: Exp 1ª Instancia. T – 2020- 00048

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Admítase a trámite la acción de tutela formulada por **NELLY BUSTOS**, contra **DORAL GROUP SA**, consecucionalmente se dispone:

1. Notificar a la entidad accionada **DORAL GROUP SA**, haciéndole traslado del escrito de tutela y sus anexos, para que se pronuncie respecto de ésta en un término improrrogable de UN día y ejerza el derecho de defensa y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia de que si no arrima respuesta dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Como eventuales interesadas en sus resultas, vincúlese a este trámite a **MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER**, y a **PORVENIR SA FONDO DE PENSIONES**, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa, en termino improrrogable de UN día después del enteramiento de este proveído.

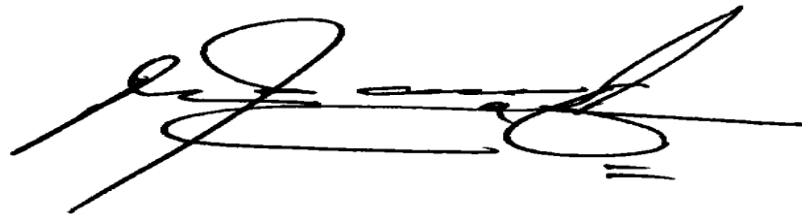
3. De no ser posible notificar este proveído personalmente o por correo electrónico a la parte demandante, en je-pool-15@hotmail.com, y a la demandada en doralgroups.a@hotmail.com, o terceros con intereses, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de Rama Judicial,

con el fin de enterar a personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite.

4. De otro lado, solicítese a la empresa demandada, se informe si la demandante solicitó y tramitó retiro de cesantías parciales, conforme decreto 488 de 2020, debiéndose enviar copia de tal proceso así adelantado, en el evento de haberlo impulsado la actora.

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes. The signature is centered on the page and appears to be the name of the judge mentioned below.

JULIO CESAR SANMIGUEL CUBILLOS

Juez.